

Expediente: **2195/14**

Carátula: **GOMEZ PATRICIA DEL VALLE C/ TARJETA NARANJA SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27281510857 - GOMEZ, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR

20240685168 - ETIENOT, FERNANDO J-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

90000000000 - CATTANEO, GUIDO LEANDRO-POR DERECHO PROPIO

27281510857 - PIEROTTI, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

20223367160 - BURGOS, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20223367160 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/14



H105015542047

JUICIO: GOMEZ PATRICIA DEL VALLE c/ TARJETA NARANJA SA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2195/14. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

Convenio de forma de pago en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$408.493,73

2) Modalidad de pago:

- En un pago, a los cinco días hábiles de homologado el acuerdo.

Las sumas deberán ser depositadas por la accionada a la cuenta bancaria 562209590194078 ; CBU: 2850622350095901940785 del Banco Macro, y serán percibidas por la actora Patricia del Valle Gómez, DNI N°29.390.808 por transferencia bancaria

3) Las costas son conforme a la sentencia definitiva del 12/12/2019: la demandada vencida al pago de la totalidad de sus costas y el 80% de las devengadas por la parte actora, debiendo la parte actora soportar el 20% de sus propias costas.

4) Los honorarios de la letrada Patricia Pierotti, apoderado de la actora, son de \$470.504,30 más el 10% en concepto de aportes ley 6059 y serán abonados a los cinco días hábiles de homologado el acuerdo. Asimismo manifestó que renuncia a los honorarios que tenía a su cargo la actora.

5) La actora prestó conformidad con la retención de los honorarios a su cargo: del letrado Guido Leandro Cattaneo \$10.191,24; del letrado Fernando Etienot \$2.580,06, del perito contador Alfredo Mohamed \$1.720,04 y de la perito informática Marcela Machado \$1.720,04.

Hago saber a la sra. Gómez que se encuentra exento del pago del 10% de la contribución sobre los honorarios regulados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 inc. i) de la Ley 6.059.

6) Los letrados y la demandada tienen cinco para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

7) Notificar a la Caja de Previsión la resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, que da cuenta el presente sumario, por intermedio de Secretaría .

8) Librar por Secretaría las ordénes de pago correspondientes en su oportunidad y previa verificación de los recaudos legales.

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.